DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES Nº 18/2022 – UOC Nº 1.

00000145

Referencia: **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE"**

Modalidad: **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2022 ID N° 414.841.**

Fecha: 27/07/2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

ANTECEDENTES.

a) Por Memorando N° 099/2022 de fecha 29 de abril de 2022 la Dirección Ejecutiva de FONACIDE solicita el inicio del proceso de contratación para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – PLURIANUAL"**, y adjunta al mismo las Especificaciones técnicas y la planilla de precios referenciales y se solicita la provisión de almuerzo escolar en la modalidad de contrato abierto por cantidad mínima y máxima.

b) El monto total del llamado es de Gs. 928.910.400 (guaraníes novecientos veintiocho millones novecientos diez mil cuatrocientos).

CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Lic. Margareth Almada Yaplock
Jefa
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

00000144

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección Ejecutiva de FONACIDE para la contratación que nos ocupa.

CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Conforme al Memorando N° 099/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva de Fonacide, acompaña la Lista de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección Ejecutiva de FONACIDE sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de precios de un presupuesto presentado por una empresa del ramo a través de consulta realizada a un potencial oferente, y dos adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios

Lic. Margareth Almada
Jefa
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES • UOC Nº 1

ABOG. ALICE DOLORES PADILLA SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

00000143

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Es nuestro dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

Lic. Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA
PARAMETRO UTILIZADO
PERIODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2022

			INSTITUTO ARTE CULINARIO	ID N° 403700	ID N° 405260	TOTAL	Precio de referencia de 3 fuentes	Contrato Abierto		PRESUPUESTO
ITEM	Cantidad alumnos	Cantidad de dias suministro	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Cantidad de Raciones a entregar a los alumnos	Precio Referencial	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	AÑO 2022
1	584	X 64 DIAS	14.500	13.890	14.990	37.376	14.460	18.688	37.376	540.456.960

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Recibido
Margareth
06-07-22 14.36hs

17100000

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA
PARAMETRO UTILIZADO
PERIODO FEBRERO - ABRIL 2023

			INSTITUTO ARTE CULINARIO	ID N° 403700	ID N° 405260	TOTAL	Precio de referencia de 3 fuentes	Contrato Abierto		PRESUPUESTO
ITEM	Cantidad alumnos	Cantidad de dias suministro	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Cantidad de Raciones a entregar a los alumnos	Precio Referencial	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	AÑO 2023
1	584	X 46 DIAS	14.500	13.890	14.990	26.864	14.460	13.432	26.864	388.453.440

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Nota D.E.F. Nº 157/2021

Asunción, 30 de noviembre de 2021

Señora

Aida Farías

Arte Culinario

PRESENTE

Me dirijo a Ud y donde corresponda, se solicita el precio referencial del precio por ración de almuerzo escolar para el periodo 2022, en vista a nuevo llamado por Licitación Pública Nacional para 3 Instituciones Públicas),

Esperando una respuesta favorable.

Atentamente

Fernando Pessolani Mandelik
Coordinador del Almuerzo Escolar del FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Instituto de Arte Culinario
de la Prof. Aida Aquino de Farias
Cerro Corá N° 276 e/ Belderrama y Javier Bogarín
Telefax: (021) 642 482 (021) 497 366 – e-mail: aiditaaquino@hotmail.com
Luque - Paraguay

Luque, 01 de Diciembre del 2021.-

Municipalidad de Asunción
Coordinador del Almuerzo Escolar del Fonacide
Presente

Me dirijo a Ustedes a fin de remitir presupuesto solicitado por Nota D.E.F. Nº 157/2021 de Fecha 30/11/2021 para la provisión de Almuerzo Escolar y/o kits alimentos, para el Llamado a Licitación Publica Nacional para 03 (tres) instituciones educativas de la Municipalidad de Asuncion que se detallan en el siguiente presupuesto.

Cantidad de alumnos	Precio Unitario con IVA Incluido por plato de comida	Precio Total por plato por día
584	14.500.-	8.468.000.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Aida Aquino de Farias
Directora del Instituto
Representante Legal

Aida Aquino de Farias
Propietaria
Ruc.Nº 411.382-9

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

000012 57

CONTRATO N° 085/2022

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador, **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 e/ Tte. Cnel. Mario López Decoud y Tte. Cnel. Rolón Vera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **HUGO CÁCERES FLORENTÍN** con C. I. Nº 5.382.987 denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 – 2023**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403700.

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023. ------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2021, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 073/2022. ---

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	U. M.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Lote 1 Zona Norte								
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.552.000	1.757.252	13.890	21.557.280.000	24.408.230.280

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 21.557.280.000 (Guaraníes veintiún mil quinientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta mil)** y el monto máximo a **G. 24.408.230.280 (Guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos ocho millones doscientos treinta mil doscientos ochenta).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta 31 de diciembre de 2023. La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales años 2022 y 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de Matías Adrián Bareiro Alvarenga.

CLAUSULA NOVENA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El representante del proveedor adjudicado.

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No aplica, ya que según el A.I. N° 341 de fecha 30 de junio de 2020, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto dar lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 que exige la presentación de la citada Declaración Jurada.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HUGO CÁCERES FLORENTÍN
Ladero Paraguayo S. A.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí

CONTRATO N°01 /2022

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad Nº 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Ladero Paraguayo S.A. domiciliada en Tte. Vicente Rolon Viera Nº 2511 esquina España ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto el representante legal Lic. Derlis Iván Espínola Galeano, con Cédula de Identidad Nº 4.333.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM)"**

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

01046

00000183

6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405260

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 05/2021 ID N° 405260, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 383/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de almuerzo/cena	Ladero Paraguayo S.A.	Paraguaya	Ración	559.404	1.118.808	14.990	8.385.465.960	16.770.931.920

Total: **Guaraníes diez y seis mil setecientos setenta millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ocho mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta** y el monto máximo es de **guaraníes diez y seis mil setecientos setenta millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte**

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-9

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: La fecha de la firma del Contrato
Hasta: el 31 de Diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación

9.CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Cintia Carolina Alarcón Balbuena con Celular Nº 0994.882279

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

16 – SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 24 días del mes de Febrero del año 2022.

Ing. Luis Miguel Paredes Vega
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz
GOBERNADOR DE SAN PEDRO

Lic. Derlis Ivan Espinola Galeano
Ladero Paraguayo S.A.
REPRESENTANE LEGAL

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA
PARAMETRO UTILIZADO

			INSTITUTO ARTE CULINARIO	ID N° 403700	ID N° 405260	TOTAL	Precio de referencia de 3 fuentes	TOTAL
ITEM	Cantidad alumnos	Cantidad de dias suministro	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Cantidad de Raciones a entregar a los alumnos	Precio Referencial	
1	584	X 110 DIAS	14.500	13.890	14.990	64.240	14.460	928.910.400

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

000042
000059